



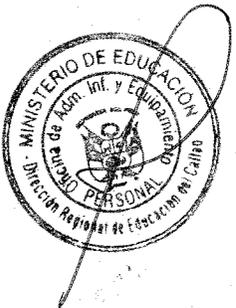
COMUNICADO N° 03-C.E.-DREC

El Comité de Evaluación para encargatura de cargos de mayor responsabilidad dentro de los alcances de la R.V.M.N°121-2022-MINEDU de la Dirección Regional de Educación del Callao, hace de conocimiento a los(as) maestros(as) habilitados y que figuran en el CUADRO ETAPA II – PROMOCIÓN INTERNA, en cumplimiento del numeral 7° (ADJUDICACIÓN, EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO) de la R.V.M.N° 121-2022-MINEDU y el Oficio Múltiple N°121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD lo siguiente:

1. “ 7. ADJUDICACIÓN, EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO Y VIGENCIA DEL ENCARGO:

7.1 Adjudicación:

- a) La adjudicación se inicia con los cargos que cuentan con plazas vacantes conforme corresponda.
- b) La adjudicación se realiza en estricto orden de mérito observando el orden de prelación correspondiente, debiendo agotar el cuadro de méritos cuando el cargo a encargar exija dicha formalidad y según corresponda.
- c) El comité o Jefe de Personal realiza la adjudicación en acto público en el ámbito de la DRE, UGEL, según corresponda, respetando rigurosamente el cuadro de méritos.
- d) Los cargos son adjudicados de manera personal o a una persona acreditada mediante una carta poder simple, en estricto orden de méritos obtenido de la suma de los puntajes de los criterios de los Anexos 3-A y 3-B de la presente Norma Técnica, según corresponda, teniendo en cuenta el cargo al que postula, establecido por el cuadro de méritos.
- e) El postulante que no se presente al acto público de adjudicación o no acredite apoderado con una carta poder simple para su adjudicación, queda excluido del acto público de adjudicación, pero se mantiene en el cuadro de méritos para las siguientes adjudicaciones, igual tratamiento se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige una plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.
- f) Los/las docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
- g) Los cuadros de méritos establecidos por los comités de evaluación tienen vigencia durante todo el año.
- h) Un representante de la sociedad civil integrante del CONEI, COPALE o COPARE puede participar, en el marco de sus competencias, según corresponda; su ausencia no afecta el desarrollo de la actividad de adjudicación.
- i) El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postulante sea retirado del cuadro de mérito.



COMUNICADO N° 03-C.E.-DREC

j) El comité entrega a quien resulte ganador el Acta de Adjudicación, suscrita por todos sus integrantes, de acuerdo con el Anexo 1 de la presente Norma Técnica”.

2. PROCESO DE ADJUDICACION :

Fecha : 20 de Octubre de 2022
Hora : 6.00 p.m.
Lugar : Instituto de Educación Superior Tecnológico “ Simón Bolívar, Altura de la Av. Colonial Cuadra 32 - Bellavista - Callao, Bellavista- (01) 6147547
Acreditación : El maestro(a) debe presentarse únicamente su D.N.I. para su identificación correspondiente.

3. CRONOGRAMACION:

N°	Nivel/Modalidad	P L A Z A S				Hora - Promedio
		Director	SubDirector	Jerárquico	Total	
1	Inicial	7			7	6.00 a 6.30 p.m.
2	Primaria	13	25		38	6.31 a 7.30 p.m.
3	Secundaria	17	17	27	61	7.31 hasta terminar el proceso
Total General					106	



CALLAO, 20 DE OCTUBRE DE 2022

EL COMITÉ DE EVALUACION